DIRIGIDO A (ordenador del gasto)	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
SECRETARÍA Y/O OFICINAS GESTORAS	SUBSECRETARÍA DE BIENES Y SERVICIOS/ SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
FECHA DE ELABORACIÓN	Octubre de 2024
RESPONSABLES TÉCNICOS	MANUEL EDGARDO OBREGÒN VALLEJO – Subsecretario de Bienes y Servicios- Secretaría Administrativa

ALCANCE DE LA NECESIDAD

DESCRIPCIÓN	El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia prevé: "(…) son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (…)" El Artículo 209 de la Constitución Política expresa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrollan con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad… En el marco de este precepto constitucional, el Estado debe satisfacer las necesidades generales de toda la población, desarrollar los principios y finalidades consagradas en la gestión pública y priorizar de manera permanente el interés general. Con fundamento en el Artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, le corresponde al Municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. Bajo este criterio, corresponde a los alcaldes cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo y dirigir la acción administrativa del municipio, asegurando el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 315 de la Constitución Política. Asimismo, en la exposición de motivos de la ley 80 de 1993 se señala que cualquier actividad estatal se tiene que caracterizar por satisfacción el

COPIA CONTROLADA

	interés general o de las necesidades colectivas por lo tanto los servidores públicos al celebrar y ejecutar un contrato estatal deben tener siempre esta finalidad. Las instrucciones de la función estatal se encuentran consagrados en el artículo 3° de la ley 80 el cual establece que cuando los servidores públicos participan en la celebración y ejecución de los contratos deben considerar que las entidades estatales buscan el cumplimiento de los fines especiales. Finalmente, tanto el Gobierno Nacional como las administraciones municipales tienen que considerar, cuando se elaboran los presupuestos y las necesidades para atender sus programas de gobierno, traducidos en planes de desarrollo, que la Constitución en su artículo 366 establece una carta de navegación, al condicionar al Estado a tener como finalidad esencial el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población; es así como dice respecto de las administraciones: será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas. A partir de lo anterior el municipio de Bucaramanga como entidad territorial y a partir de la Ley 1454 de 2011 (por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones), además de las obligaciones y funciones que le son propias por la Constitución y la Ley, el Municipio tiene la competencia residual territorial, esto es, que es competencia del Municipio todo aquello que no está atribuido a la Nación ni a los departamentos, es por esto que se designa a la Secretaría Administrativa, la cual tiene como propósito principal: “Gerenciar las políticas de talento humano, la administración de los recursos físicos, la gestión documental y la gestión del servicio a la ciudadanía, dentro del marco constitucional y legal de la función pública, en cumplimiento de los objetivos institucionales y de los fines de Estado, procurando el desarrollo integral de los funcionarios públicos y una adecuada y oportuna prestación del servicio al ciudadano”. Según lo dispuesto por el Decreto 0066 de 2018 del 09 de mayo de 2018, se adoptó el Manual de Funciones del Municipio de Bucaramanga, modificado por los Decretos 0025 del 20 de enero de 2020 y el 0137 del 30 de abril de 2020 que prevé, entre otras funciones de la Subsecretaria Administrativa de Bienes y Servicios las señaladas en los siguientes numerales: 1. Determinar las necesidades, de bienes y servicios de las diferentes dependencias de la Administración Municipal, según el procedimiento establecido.

COPIA CONTROLADA

2. Priorizar las necesidades de bienes y servicios teniendo en cuenta, histórico de consumo, metas institucionales y marcos propuestos, de conformidad con normas y procedimientos establecidos.
3. Planear y ejecutar los procesos de contratación relacionados con la adquisición de bienes y servicios requeridos para el funcionamiento interno de la administración municipal y la administración y mantenimiento de bienes e inmuebles del municipio.

Por lo tanto. la contratación como una de las formas de actuación de la Administración Pública y, por ende, como componente del ejercicio de la función administrativa. Se caracteriza por estar al servicio de los intereses generales de los asociados del Estado. con sujeción a los principios de igualdad. moralidad, eficacia, eficiencia. economía, celeridad, imparcialidad, contradicción y publicidad.

De conformidad con lo anterior. El Municipio de Bucaramanga pretende realizar y desarrollar los procesos de gestión contractual y de gestión jurídica administrativa acorde con la Constitución Nacional, la Ley y el Manual de Contratación del Municipio de acuerdo con la función misional que le corresponde. a su Plan de Desarrollo Municipal y los planes de acción de las diferentes Secretarías de despacho. Por esta razón, el ejercicio de la Función Administrativa implica el desarrollo y realización de las más variadas actividades, de conformidad con las competencias asignadas al sujeto administrativo correspondiente, según el área de la administración a su cargo.

Así las cosas, el ejercicio de la función administrativa permite distinguir dentro de la dinámica de la administración, el cumplimiento de unas funciones básicas cuyo contenido se determina en cada caso por la materia de la cual debe ocuparse la institución administrativa de que se trate. y por las formas de actuación que aquella debe adelantar para el logro de sus cometidos, no siendo ajenas estas al ente territorial municipal.

En este sentido el Municipio de Bucaramanga, por intermedio de la Subsecretaría Administrativa de Bienes y Servicios (dependencia adscrita a la Secretaria Administrativa) tiene como una de sus misiones, gestionar los recursos necesarios para el correcto funcionamiento de la Administración Municipal, en cuanto a la asistencia al público general, la protección de sus equipos y el cuidado de los bienes a su cargo, como también suministrar a las diferentes dependencias y/o oficinas todos los elementos de trabajo necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones y los trámites propios para el normal funcionamiento y bienestar de la Administración Municipal.

En el desarrollo de las actividades propias del objeto misional de la Alcaldía de Bucaramanga, se hace necesaria la movilización de los funcionarios y

COPIA CONTROLADA

	contratistas del municipio usando los vehículos oficiales para el transporte terrestre y cumplir con diligencias y labores de carácter oficial. Estas movilizaciones son realizadas en el casco urbano y en el área rural del municipio, representando en el caso de la movilización del señor alcalde, en una logística de seguridad adecuada para el nivel de riesgo, máxime cuando es de conocimiento público las amenazas recibidas en contra de este funcionario, lo que requiere un esquema organizado y equipado para garantizar la seguridad en los desplazamientos. A su vez en el desarrollo de las actividades propias del objeto misional de la Alcaldía de Bucaramanga, se hace necesario prestar el servicio de transporte terrestre para adelantar el acompañamiento, apoyo, protección y vigilancia del señor Alcalde del municipio de Bucaramanga, en las diligencias y labores de carácter oficial dentro y fuera del perímetro urbano, para lo cual se dispone en este momento de unos vehículos automotores tipo motocicleta de marca, tipo y modelo destinados para contribuir con el cumplimiento de los diferentes programas y proyecto ya con una antigüedad superior a 10 años de uso institucional, cumpliendo con el ciclo de vida según las recomendaciones de los fabricantes, y aunque se le ha brindado mantenimiento constante, el deterioro del uso prolongado teniendo en cuenta que es un vehículos de uso constante en las labores oficiales propias del señor Alcalde en cumplimiento de los fines de la administración pública, hacen que la vida útil se acorte de manera significativa, siendo cada vez más demandantes los mantenimientos correctivos, lo que ineludiblemente aumenta el coste de estos mantenimientos, ocasionando además, frecuentes indisponibilidades en el servicio. Además, es de señalar que al señor Alcalde como primera autoridad de policía, y en razón a su continuo desplazamiento a diferentes sectores tanto urbanos como rurales de la ciudad, deberá contar con una constante presencia de personal motorizado capacitado en seguridad, que le brinden una especial protección en razón a su cargo y a la importancia de mantener vivas las instituciones del estado y su sistema. Que se debe fortalecer la acción gubernamental encaminada a tomar medidas de seguridad tendientes a garantizar la vida, la libertad e independencia de los alcaldes, como una manera de proteger el sistema democrático establecido en la Carta Política. Que en razón a lo anterior, y a la necesidad a la que se ha visto avocado el municipio de Bucaramanga, para la consecución de (3) tres motos para servicio de Escolta del señor Alcalde de esta ciudad, en virtud que las ya existentes, motocicletas Suzuki DR 650 - modelo 2014 han sido utilizada en funciones de escolta para el alcalde de Bucaramanga durante los últimos (10) años, cumpliendo adecuadamente a modo general su función operativa

COPIA CONTROLADA

y de disponibilidad, pero registrando recientemente señales claras de desgaste y envejecimiento de sus componentes mecánicos, estructurales, entre otros accesorios externos y con una frecuencia creciente de mantenimiento correctivo, se ha evaluado la necesidad de su reemplazo por unas motocicletas de características similares pero último modelo.

A su vez es importante resaltar que como primera medida se tiene como objetivo principal, el evaluar cualitativamente el estado general de las motocicletas Suzuki DR 650 modelo 2014, asignada actualmente para labores de escolta del alcalde de Bucaramanga, brindando una opinión calificada sobre la conveniencia de su sustitución por un modelo más reciente de semejantes características operativas; analizando los factores técnicos y administrativos que sustentan la necesidad de esta inversión, considerando el desgaste natural de la motocicleta por el uso intensivo y las implicaciones económicas que hasta la fecha y a largo plazo implican su mantenimiento.

Es así, y a fin de dar validez a la justificación del presente requerimiento de compra de una motocicleta para escolta se presenta el siguiente:

ANÁLISIS TÉCNICO

1. **EDAD Y KILOMETRAJE:**

- **Kilometraje elevado:** El uso constante de la motocicleta en operaciones de escolta ha generado un alto kilometraje, lo que ha incrementado el desgaste de piezas críticas como el motor, sistema de transmisión y suspensión.
- **Componente de seguridad:** Elementos como los frenos, neumáticos y sistema de iluminación, esenciales para garantizar la seguridad durante las rutinas de escolta, requieren mantenimiento o sustituciones más frecuentes, y su efectividad está comprometida con el envejecimiento de la motocicleta.
- **Deterioro estructural:** Se han observado signos de desgaste en el chasis y componentes estructurales, que afectan la maniobrabilidad y seguridad de la motocicleta.

2. **DESGASTE SIGNIFICATIVO DE COMPONENTES:**

- **Motor:** Desgaste de anillos y segmentos, pérdida de compresión, aumento del consumo de aceite.

COPIA CONTROLADA

- **Transmisión:** Desgaste de engranajes, holgura en los cambios, dificultad para engranar.
- **Suspensión:** Pérdida de amortiguación, desgaste de bujes y retenes, ruidos anormales.
- **Frenos:** Desgaste de pastillas y discos, disminución de la eficacia de frenado.
- **Sistema eléctrico:** Fallas intermitentes en el sistema de iluminación, alternador y batería.

3. COSTOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO:

- El análisis de los registros de mantenimiento de los últimos dos años revela un incremento constante en los costos de reparación y reemplazo de componentes, lo cual se traduce en una disminución de la disponibilidad de la motocicleta y un aumento de los gastos operativos.
- A medida que la motocicleta envejece, la frecuencia y complejidad de las reparaciones recurrentes en el sistema de frenos, transmisión y partes del motor aumentarán, generando mayores gastos y tiempos de inactividad.
- Según expertos en peritaje automotriz, el desgaste en motocicletas con características y antigüedad similares tiende a incrementarse de forma significativa a partir del décimo año de uso, lo que conlleva un aumento considerable en los costos de mantenimiento correctivo.

4. SEGURIDAD

- El desgaste de componentes críticos compromete la seguridad del conductor y de las personas que se encuentran a bordo o en las inmediaciones de la motocicleta.
- La disminución de la eficacia de los frenos, la pérdida de potencia y la inestabilidad en la suspensión son factores de riesgo que pueden ocasionar accidentes.
- Los modelos contemporáneos de la Suzuki DR 650 modelo 2014 carecen de mejoras tecnológicas significativas por citar algunas: asistencias electrónicas para hacer del sistema de inyección de combustible más eficiente, asistentes para mejoras en la suspensión y actualizaciones en los sistemas de seguridad activa, como los frenos ABS. La motocicleta modelo 2014 carece de estas mejoras, lo que afecta tanto la eficiencia operativa como la seguridad de su uso.

COPIA CONTROLADA

ANÁLISIS ADMINISTRATIVO

1. DISPONIBILIDAD:

- Las frecuentes reparaciones y el tiempo de inactividad de la motocicleta afectan la capacidad de respuesta del equipo de escolta y comprometen la seguridad del alcalde.
- Una motocicleta en óptimas condiciones garantiza una mayor disponibilidad y confiabilidad.

2. COSTO-BENEFICIO:

- A corto plazo, la inversión en una motocicleta nueva, con una vida útil estimada de al menos 10 años, evitaría los altos costos de mantenimiento correctivo de la motocicleta actual, cuyo estado de desgaste generará costos que se incrementarán con el tiempo.
- El costo de adquisición de una motocicleta nueva de características técnicas semejantes a la usada actualmente, puede ser compensado con la reducción de gastos en mantenimientos correctivos y el aumento de la eficiencia operativa a partir de la puesta en marcha de la nueva motocicleta.

3. SEGURIDAD Y RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA:

- Continuar utilizando una motocicleta en fase de "alta mantenibilidad" aumenta el riesgo de fallos mecánicos durante operaciones críticas de escolta, lo que puede comprometer tanto la seguridad del conductor como la del alcalde.
- La actualización a un modelo reciente garantizará que se cumplan los estándares de seguridad y operatividad adecuados para una función tan sensible como la escolta de autoridades.
- Existen nuevas regulaciones en Colombia relacionadas con la seguridad vial y el equipamiento de vehículos destinados a escoltas. Un modelo reciente asegura que se cumplen dichas normativas, lo que es una responsabilidad clave para las entidades públicas.

4. IMAGEN INSTITUCIONAL:

- La utilización de una motocicleta en mal estado puede generar una imagen negativa de la institución y afectar la percepción de seguridad ciudadana.
- Una motocicleta nueva y moderna contribuye a proyectar una imagen de eficiencia y profesionalismo.

COPIA CONTROLADA

5. EFICIENCIA ECONÓMICA A LARGO PLAZO:

- Si bien la adquisición de una motocicleta nueva representa una inversión inicial, a largo plazo resulta más rentable que continuar invirtiendo en reparaciones constantes y costosas.

Una motocicleta nueva tendrá menores costos de mantenimiento y una mayor vida útil, lo que se traduce en un ahorro económico a largo plazo.

Como conclusión de los análisis previos, se concluye que la sustitución de la motocicleta Suzuki DR 650 modelo 2014 por una motocicleta nueva de características técnicas semejantes a la usada actualmente ***(tabla de especificaciones técnicas anexa de la Secretaria Administrativa)*** es una decisión justificada y necesaria, en virtud de mantener esta motocicleta en operación no es financieramente viable a mediano y largo plazo, debido a los crecientes costos de mantenimiento y su desgaste general, por lo que la inversión en una nueva motocicleta garantizará mayor seguridad, disponibilidad y eficiencia en las labores de escolta, además de generar un ahorro económico por mantenibilidad inmediato.

ANEXO: ESPECIFICACIÓN TÉCNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHICULO AUTOMOTOR TIPO MOTOCICLETA Y ACCESORIOS, PARA USO DEL ESQUEMA DE ESCOLTA DEL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

DESCRIPCIÓN		CANTIDAD
MOTOCICLETA Cilindraje 600 CC a 650 CC		3
MANTENIMIENTO PREVENTIVO hasta los 24.000 km		3
SOAT		3
MATRICULA para motocicleta placa oficial		3
ACCESORIOS	Cascos abatibles o cerrado	6
	Impermeables de tres piezas (chaqueta, pantalón y zapatones)	6
	Juegos de rodilleras, coderas y guantes	6
	Maletero de alta resistencia, instalado.	3
	Sirena Compacta	3
	Luces juego x 2 tipo led	3
	Defensa	3

ESPECIFICACIÓN	REQUERIMIENTO
Modelo	Vigente - no inferior al año de entrega
Cilindrada	600 cc – 650 cc
N° Cilindros	Dos cilindros en “V” - cuatro tiempos
Potencia	55 HP – 70 HP
Sistema de arranque	Eléctrico
Sistema de alimentación	Inyección electrónica
Combustible	Gasolina

COPIA CONTROLADA

Embrague	Multidisco bañado en aceite
Transmisión	Manual - Seis velocidades
Chasis	Doble cuna
Suspensión delantera	Horquilla telescópica (vertical o invertida)
Suspensión trasera	Mono Amortiguado (*link type*)
Color	Negro
Frenos	Doble disco delantero – Disco trasero
Tanque de combustible	18 – 24 litros
Rines	Rayos / 17" – 19 "
Distancia al piso	Mínimo 160 mm
Distancia entre ejes	145 cm – 160 cm
Alto total	135 mm – 150 mm
Peso	210 kg – 220 kg
Sistema de enfriamiento	Liquido refrigerante
Tablero de instrumentos	Digital con medidor de combustible y testigo *check engine*
Asistencias electrónicas	Sistema antibloqueo de frenos (ambas ruedas) Asistencia de bajas revoluciones Sistemas de Control de Tracción
Control de emisiones	Normativa *euro tres* o superior
Accesorios	Soporte lateral, protector inferior de motor, parrilla porta maletero, protectores de manillar, mando de luces y sirena totalmente impermeable.
Garantía	Las motos y sus componentes deben ser originales de fábrica, no se aceptan modificaciones, ensambles o adaptaciones por parte del concesionario o distribuidor, excepto las descritas en la presente especificación técnica
Kit de herramientas	Kit mínimo: una pinza, un alicate, una copa de bujías, un juego destornilladores (pala y estrella), un calibrador de aire, un juego de llaves mixtas (estándar del fabricante), un hombre solo y un estuche porta herramientas
Mantenimiento Preventivo (incluido en el costo de la motocicleta).	Se debe ofrecer y realizar el mantenimiento preventivo hasta los primeros 24.000 km, sin costo adicional para la entidad y debe cumplir con las siguientes características: El proponente de acuerdo al manual de mantenimiento del usuario deberá cumplir el programa detallado de actividades de mantenimiento preventivo cada 3000 km hasta los 24.000 km, discriminando para cada una de las revisiones e incluyendo mano de obra, insumos y repuestos con las correspondientes cantidades. El mantenimiento debe incluir la mano de obra, insumos y repuestos genuinos de acuerdo con el listado oficial del fabricante, importador o ensamblador. Debe incluir los repuestos genuinos de consumo constante (pastillas y/o bandas, discos, filtro de combustible, filtro de aceite, aceite, grasa, líquido de frenos, batería, bombillos y fusibles, kit de arrastre) y en general cualquier repuesto o insumo que sea necesario para atender totalmente el mantenimiento de la motocicleta objeto de contratación, durante los primeros veinticuatro mil kilómetros (24.000 km) y la mano de obra para realizar dichos trabajos que incluyan todos los costos directos e indirectos asociados a la atención de dichos servicios. El servicio de mantenimiento debe ser prestado por talleres autorizados ofrecidos a nivel nacional.

COPIA CONTROLADA

		Para lo anterior, el proponente debe anexar la relación de concesionarios y/o talleres en donde se prestará este servicio, anexando la siguiente información: a. Razón social. b. Nombre del representante legal. c. Ubicación, dirección, teléfono y correo electrónico. d. Certificar como mínimo que en el concesionario o taller se halla efectuado mantenimiento mínimo de un (1) año del tipo de Moto y marca ofertada, expedida por el fabricante, ensamblador o representante de la firma. f. Dicha información será verificada por el comité técnico evaluador.
	SOAT	Las motocicletas deben ser entregadas con el seguro obligatorio SOAT a nombre del Municipio de Bucaramanga con una vigencia de 12 meses contados a partir de la fecha de entrega.
	Matrícula para placa oficial	Las motocicletas deben ser entregadas con matrícula oficial, exonerados de todo gravamen e impuestos para el municipio de Bucaramanga de acuerdo a la Resolución 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte, en la ciudad que el supervisor del contrato indique.
	Equipo	✓ Seis cascos abatibles, que cumplan con la normatividad vigente del Ministerio de Transportes (Resolución 1080 del 19/03/2019) ✓ Seis impermeables de tres piezas (chaqueta, pantalón y zapatones) en color negro ✓ Seis juegos de rodilleras, coderas y guantes ✓ Tres Maleteros de alta resistencia, instalado en la parte trasera de su respectiva parrilla resistente a la vibración, con un rango 30 litros - 40 litros, de color negro. ✓ Tres Porta tonfa colocado al costado derecho de la defensa en la parte superior sujeta mediante una base metálica.
	Sirena compacta	✓ Sirena compacta tipo profesional - 30 Watt con funciones de microprocesador, con dos tonos de sirena tipo policial, control instalado en la parte delantera de la moto, de fácil acceso y operatividad; la sirena debe ser instalada en la defensa de la moto (parte media) con soportes antivibración.
	Luces	✓ Tipo LED, para uso policial, (se debe anexar certificación de cumplimiento norma SAE J845). ✓ Dos focos direccionales con mínimo (6) super LED encapsulada, resistente a la vibración y a la intemperie, con ángulo de cobertura de 180° cada uno, de color azul y rojo, deben ir montados en la defensa conforme al diseño de la motocicleta, una a cada lado. ✓ Una lámpara con mínimo (3) super LED (12 voltios), rectangular, encapsulada, resistente a la vibración y a la intemperie, de ángulo abierto montada sobre la tapa superior de la caja trasera, el foco de ángulo debe ser abierto con visión trasera, de color azul y rojo, material lentes en policarbonato

COPIA CONTROLADA

	✓ Interruptor de encendido resistente a la intemperie para las tres luces (25 amperios)
Defensa	Una de un sólo cuerpo, la cual deberá estar fabricada en tubo "cold rolled" de 1 ¼" de diámetro en calibre 14, de forma cónica que evite el vuelco, en pintura electrostática negra, sujeta al chasis en la parte delantera inferior o de los mismos tornillos de unión motor – chasis, a través de una platina de ¼"; con un segundo soporte que la fije en la parte superior, el ancho de la parte superior de la defensa no debe ser mayor al ancho del manubrio. A cada lado deberá llevar incorporado un soporte para la instalación de las luces

ANEXO TÉCNICO EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA MOTOCICLETA	
RODILLERAS	
Rodilleras	Rodilleras tácticas que ofrecen protección en rodilla y canilla. Poseen diseño ergonómico, excelente ventilación, ajuste perfecto con correas en nylon elástico y cinta de contacto de suelte rápido, fijación en la parte posterior de la pierna, ofrece que el centro de la rodilla este completamente cubierta en todo el rango de movimiento, 3 piezas inyectadas con 4 tornillos y pin - en aluminio para dar fijación y movimiento a las piezas, remaches en latón (no se oxidan) que sujetan la parte de la interna. Área de la rodilla flotante, con refuerzo en material sintético termo inyectado y cámara de aire que ofrece protección extra. Diseño asimétrico izquierdo y derecho para optimo ajuste y cobertura en todo el rango del movimiento.
Nivel de protección	Debe tener protección al alto impacto y a las abolladuras cuando se presente fricción contra el pavimento y/o material rígido
Dimensiones de la prenda	*ARTEA INTERNA (ACOLCHADO)* Ancho superior mínimo 220 mm ± 5 mm medida en la parte más ancha Ancho medio mínimo 220 mm ± 5 mm medida en la parte más ancha Ancho inferior mínimo 220 mm ± 5 mm medida en la parte más ancha Largo 460 mm ± 10 mm Tres (03) correas elásticas ajustables de 40 mm ± 2 mm (Una en la parte superior, una en la parte media y una en la parte inferior) *PARTE EXTERNA* Una (01) pieza superior en plástico de 240 mm± 5 mm de ancho medida desde la parte más ancha y 150 mm ± 5 mm de alto medido desde la parte más alta, la pieza debe ir asegurada con cuatro (04) remaches en latón asegurando la parte interna Una (01) pieza media (rodilla) en plástico de 280 mm± 5 mm de ancho medida desde la parte más ancha y 130 mm ± 5 mm de alto medido desde la parte más alta, la pieza debe ir asegurada con cuatro (04) remaches en latón asegurando la parte superior e inferior Una (01) pieza inferior en plástico de 230 mm± 5 mm de ancho medida desde la parte más ancha y 270 mm ± 5 mm de alto medido desde la parte más alta, la pieza debe ir asegurada con seis (06) remaches en latón asegurando la parte interna Espesor pieza de inyección (Plástico) 2.5 mm mínimo Tres (03) Hebillas plásticas tipo suelte rápido para ajuste de la pieza en la pierna y canillera. Orificios de ventilación en la pieza superior e inferior. Angulo de rotación que permite el movimiento de las articulaciones del cuerpo
Tallaje	Talla única para adulto

COPIA CONTROLADA

Material de forro parte interior	Forro tejido 100% poliéster. Abullonado en poliestireno expandido resistente, termo-conformado que absorbe y dispersa los. Impactos
Manual de usuario	Cada juego de rodilleras debe traer un manual de usuario donde se indique condiciones de uso, mantenimiento de las rodilleras y nivel de protección en idioma español
Material	✓ Plástico moldurado. ✓ Polipropileno 45%. ✓ Polietileno 2% ✓ Polyester 12% ✓ Poliamida nylon 26,8% ✓ Policloruro de vinilo 3% ✓ Caucho 7% ✓ Aluminio 2% ✓ Acetato de vinilo de etileno 0,2% ✓ Latón 2%
Color	Negro
Garantía	1 año
Tipo de embalaje	En bolsa de polipropileno por juego
Deformación	Debe ser de un material que cumpla con el 100% de las especificaciones requeridos con el fin de que no se rompa con una caída.
CODERAS	
Codera	Coderas tácticas que ofrecen protección en codo, antebrazo y tríceps. Poseen diseño ergonómico, ventilación, ajuste perfecto con correas en nylon elástico y cinta de contacto de suelte rápido, fijación en la parte interna del brazo, remaches en latón (no se oxidan) que sujetan la parte interna. Diseño asimétrico izquierdo y derecho para optimo ajuste y cobertura en todo el rango del movimiento. Con pieza textil elástica que impide el desplazamiento de la codera durante el uso. Área del codo flotante con refuerzo en material sintético termo inyectado
Nivel de protección	Debe tener protección al alto impacto y a las abolladuras cuando se presente fricción contra el pavimento y/o material rígido
Dimensiones de la prenda	PARTE INTERNA :(ACOLCHADO) Ancho superior 220 mm ± 5 mm medida en la parte más ancha Ancho medio 190 mm ± 5 mm medida en la parte más ancha Ancho inferior 130 mm ± 5 mm medida en la parte más ancha
Tallaje	Largo 340 mm ± 0 m Dos (02) correas f elásticas ajustables de 40 mm ± 2 mm (Una en la parte superior y una en la parte inferior)
Material de forro parte interior	Una (01) correa elástica ajustable de 20 mm ± 2 mm ubicada en la parte media Sistema antideslizante en la parte del codo y antebrazo
Manual de usuario	Cada juego de codera debe traer un manual de usuario donde se indique condiciones de uso, mantenimiento y nivel de protección en idioma español
Material de la codera	✓ Plástico moldurado. ✓ Polipropileno 34%. ✓ Polietileno 20% ✓ Polyester 11 % ✓ Poliamida nylon 9% ✓ Policloruro de vinilo 9%

COPIA CONTROLADA

	✓ Caucho 5 % ✓ Poliuretano 6% ✓ Aluminio 5% ✓ Acetato de vinilo de etileno 0,2%
Color	Negro
Garantía	1 año
GUANTES	
Guantes	Cumplimiento de la especificación técnica ET-PN-074-A2.
CASCO	
Casco abatible o cerrado	Cascos abatibles o cerrados, que cumplan con la normatividad vigente del Ministerio de Transportes (Resolución 1080 del 19/03/2019) y Norma Técnica NTDM 0015-A3 del Ministerio de Defensa Nacional. Norma técnica internacional 2000 standard for protective head gear (thesnell memorial foundation incinfo. smf. org) y/o por la Norma nbr 7471/01. Pantalla o protector de ojos, moldeado por inyección con tratamiento anti rayado y que sus mecanismos de pantalla sean de tres posiciones de apertura. El cierre de pantalla debe ser perfecto, evitando filtraciones de aire y agua. Sistema de ventilación con dos tomas de aire regulable. Acolchado interno tejido de alta calidad, con características internas de confort, transpirabilidad y resistencia.

Por lo anterior la Subsecretaría Administrativa de Bienes y Servicios a través Secretaría de Administrativa del municipio de Bucaramanga Santander justifica la necesidad para la ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL ESQUEMA DE SEGURIDAD DEL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**.**

OBJETO DEL CONTRATO	**"ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL ESQUEMA DE SEGURIDAD DEL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA."**
OBLIGACIONES	**OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Ejecutar el contrato de conformidad con su objeto, obligaciones y demás condiciones, cumpliendo con lo estipulado en: estudios previos, Pliego de Condiciones y sus anexos, la oferta presentada y los demás documentos que hagan parte integral del contrato. 2. Prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente, la Ley 1474 de 2011: a. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con los encargados de planear el Proceso para tratar de

COPIA CONTROLADA

	conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta. b. No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, ni halagos o dádivas a ningún funcionario público en relación con el futuro contrato. c. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación del proceso. d. Actuar con lealtad hacia los demás proponentes, así como frente a la entidad y abstenerse de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el proceso de contratación. Igualmente, las observaciones al proceso de contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección. e. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la presentación de la oferta y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley. f. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato. g. No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de Procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación. h. No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual. 3. Constituir las garantías requeridas por la Entidad en los términos del Decreto 1082 de 2015 y solicitar la ampliación o modificación de las

COPIA CONTROLADA

garantías en el evento de presentarse alguna adición o prórroga del contrato, así como informar a la aseguradora sobre las suspensiones y reanudaciones que se llegaran a presentar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su suscripción.

4. Allegar certificación para los pagos mediante la cual conste el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social, ARL y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, de conformidad con el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 50 de la ley 789 de 2002.

5. El CONTRATISTA debe conocer y cumplir con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a lo estipulado en el Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo.

6. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del contrato.

7. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.

8. En todo caso y conforme a lo establecido en el artículo 7 de la ley 2050 del 12 de agosto de 2020, si el contratista se encuentra obligado a tener Plan Estratégico de Seguridad Vial deberá presentarlo al Supervisor o interventor del contrato, quien se encargará de verificar su cumplimiento y el de las demás normas en materia de seguridad vial.

9. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato, las asignadas por el supervisor y todas aquellas que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

10. Facilitar a la Alcaldía de Bucaramanga toda la información relacionada con la ejecución del contrato y atender de manera eficaz y oportuna los requerimientos que le sean efectuados por la Entidad, el supervisor o quien éste delegue.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

Para desarrollar el objeto del contrato y dar cumplimiento cabal al mismo, el contratista se compromete a:

1) Entregar el o los vehículos así como los accesorios contratados de manera oportuna dentro del término señalado y en el lugar indicado

COPIA CONTROLADA

	por el supervisor del contrato, cumpliendo cabalmente con las especificaciones técnicas exigidas en el anexo técnico y por la dependencia de la administración municipal encargada de su recibo en ingreso a inventario. 2) Dar cumplimiento a lo señalado en el anexo técnico del vehículo y sus accesorios a entregar. 3) Entregar los vehículos y todos los accesorios originales de fábrica, herramientas, documentación y manuales de servicio y partes, solicitados por el municipio. 4) Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el cronograma de entrega del vehículo y sus accesorios objeto del presente contrato, el cual no podrá ser superior al periodo de ejecución. 5) El contratista se obliga para con el municipio de Bucaramanga a dar cumplimiento a todos los requerimientos técnicos, administrativos, financieros de calidad y de cumplimiento del objeto contractual. 6) Entregar los bienes objeto de contrato en la ciudad de Bucaramanga dentro del plazo establecido en el contrato y asumir el transporte, traslado y distribución del mismo al sitio de entrega que señale el supervisor. 7) Otorgar la garantía técnica del o los Vehículos por mínimo dos (02) años o 24.000 kilómetros lo que primero ocurra, de acuerdo con lo solicitado por la Alcaldía de Bucaramanga, en el anexo técnico. 8) Otorgar la garantía técnica de los accesorios por mínimo dos (02) años, de acuerdo con lo solicitado por la Alcaldía de Bucaramanga, en el anexo técnico. 9) Allegar las certificaciones de cumplimiento de normas técnicas de seguridad de los cascos de conductor de motocicleta, de conformidad con la Resolución 20233040005155 de 2023 que modifica la resolución 1080 de 2019 del Ministerio de Transporte.

COPIA CONTROLADA

	10) Entregar al vehículo objeto del contrato con el seguro obligatorio SOAT a nombre de la Alcaldía de Bucaramanga con vigencia de un año contado a partir de la fecha de entrega del vehículo. 11) Entregar el vehículo con matrícula oficial tramitada ante la autoridad de Tránsito de Bucaramanga. 12) Entregar en físico y medio magnético la tarjeta de propiedad y el SOAT del vehículo objeto del contrato. 13) Los vehículos al momento de entrega deben contar con tanqueo máximo de combustible. 14) Garantizar el suministro de repuestos, accesorios y soporte técnico mínimo diez (10) años a partir de la fecha de firma del Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción del vehículo objeto del contrato. 15) Garantizar el cumplimiento y la calidad de los vehículos y sus accesorios adquiridos y responder por ellos, de conformidad con el numeral 4, Artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y Ley 1480 de 2011, independientemente de las garantías ofrecidas. 16) El contratista se obliga dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del Contrato a presentar las autorizaciones o licencias ambientales vigentes expedidas por las autoridades competentes, para los talleres que por Garantía van a prestar el mantenimiento del o los vehículos. 17) Entregar copia del Registro de empoderamiento o manifiesto de importación y la factura de venta del vehículo, accesorios y servicios adicionales, los cuales deberán estar adjuntos a la carpeta del mismo. 18) Entregar en un archivo plano formato Excel, la identificación del vehículo con los siguientes datos: Número de placa, número de chasis, número de motor, cilindraje, modelo, número y fecha de la declaración de importación. Esta información deberá ser entregada al supervisor en la fecha de entrega física del vehículo. 19) Entregar el o los vehículos y sus accesorios objeto del contrato en perfecto funcionamiento, pintura, acabados, protectores y demás

COPIA CONTROLADA

	propios de las características de los bienes adquiridos de conformidad con la ficha técnica. 20) Entregar copia de las garantías del o los vehículos y los documentos requeridos en la Ficha Técnica. 21) Presentar al momento de la entrega del vehículo, el programa de mantenimiento preventivo que el fabricante del vehículo recomienda realizar durante los primeros 24.000 km indicando el kilometraje y las actividades a efectuar en cada cambio. 22) Realizar el mantenimiento preventivo del vehículo hasta los 24.000 km sin límite de tiempo y sin costo para la Entidad. 23) El contratista deberá disponer en el municipio de Bucaramanga de talleres propios o en cualquier figura asociativa: alianzas, acuerdos, contratos o sus sucursales. En consecuencia, el contratista deberá informar a la Alcaldía de Bucaramanga dentro de los 5 días hábiles siguientes al inicio de la ejecución del contrato, el listado de los talleres de la región para garantizar el servicio oportuno permanente e inmediato tanto preventivo, correctivo y de garantías del vehículo, indicando por cada uno de estos talleres los siguientes datos, la cual siempre deberá permanecer actualizada: • El nombre de la persona a cargo. • Dirección • Teléfono • Ciudad. El taller deberá estar autorizado por la casa matriz del vehículo y/o distribuidor para Colombia. 24) Realizar las pruebas de funcionamiento previas a la puesta en servicio del automotor como mínimo tres (3) días antes del plazo de recepción, con el fin de garantizar su funcionamiento y realizar ajustes. 25) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza y objeto del contrato.
PLAZO	El plazo estipulado por la entidad para la ejecución es de Quince (15) días calendario, que se contará a partir de la suscripción del Acta de Inicio
ANALISIS DEL PRESUPUESTO ESTIMADO	El presupuesto del contrato se estimará en el correspondiente estudio del sector
VALOR	El que sea asignado en el estudio del sector.

COPIA CONTROLADA

RUBRO PRESUPUESTAL	**2.1.2.01.01.003.07.01** VEHICULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	
TIPO DE IMPUTACION PRESUPUESTAL *(Marque con una X según corresponda)*	**FUNCIONAMIENTO** **X**	**INVERSIÓN**
ALCANCE AL PLAN DE DESARROLLO		
LINEA ESTRATEGICA	N/A	
PROGRAMA	N/A	
META PLAN DE DESARROLLO	N/A	
SEPPI	N/A	
RESPONSABLES		
FIRMA DE QUIEN ELABORÓ EL INFORME TÉCNICO	(ORIGINAL FIRMADO) **MANUEL EDGARDO OBREGÒN VALLEJO** Subsecretario de Bienes y Servicios- Secretaría Administrativa	

Proyectó aspectos técnicos: Álvaro Jhair Malagón Reyes – CPS- Subsecretaría de Bienes y Servicios.
Revisó Aspectos Jurídicos: Alexander Cornejo – CPS- Secretaría Administrativa.

COPIA CONTROLADA